



Enmienda no. 2

Luego de extenderles un cordial saludo, por este medio tenemos a bien comunicarles información referente al proceso no. **RI-PEPU-BS-2021-006** para la **contratación de servicios para cambio y ampliación de flotas del Registro inmobiliario**, donde se realizaron cambios en el pliego de condiciones, para que, en lo adelante, se lea de la siguiente manera (ver cambios sombreados en amarillo):

Sección	Descripción
10	<p>Informaciones importantes de los equipos a adquirir</p> <p>El proveedor deberá cumplir con los requisitos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración del servicio a adquirir. • Integración del servicio de flotas con la central telefónica del Registro Inmobiliario para el redireccionamiento de llamadas entre ellas. • Enlace entre la cuenta del Registro Inmobiliario y el Poder Judicial para el redireccionamiento de llamadas entre ellas. • El proveedor deberá suplir los equipos y herramientas necesarias para la puesta en marcha del servicio. • La asignación de los planes de datos a las líneas existentes y nuevas debe ser coordinado con el personal de tecnología del Registro Inmobiliario. • El ejecutivo de cuenta será el responsable de coordinar todo lo relacionado a la entrega de los equipos y validar que los servicios cumplan con los requisitos detallados, cumpliendo con los tiempos de entrega y el contrato. • Garantía del contrato por 24 meses, a partir de la suscripción del mismo.
11	<p>Garantía de los bienes y servicios</p> <p>Los equipos deberán contar con la garantía por defecto provista por el fabricante, y con un plazo de duración de la garantía, de por los menos 12 meses (1 año):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 7 días, garantía para cambio libre de costo. • Mínimo 12 meses (1 año), Plazo de duración de la garantía (A partir de la fecha de activación del equipo)

La presente enmienda ha sido levantada, en la ciudad de Santo Domingo, el 16 de noviembre del año 2021.

Firmada por: Modesto Antonio Mejía Martínez consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ana Socorro Valerio Chico** gerente de Planificación y Proyectos; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

-Fin del documento-